Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 273/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 21/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "*SECURITY PY S.A.*", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (ID Nº 355649)".-

Ciudad del Este, 15 de julio de 2019.-

VISTO: El Memorándum DAF Nº 62/2019 de fecha 21/06/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas en el que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica su parecer jurídico respecto al informe emitido por los Asesores Administrativos y Financieros de la Intendencia Municipal y de la Dirección de Administración y Finanzas y como asimismo el Informe Nº. 13 de la Dirección de Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº. 1613 de fecha 10/07/2019 manifiesta: .../////..." Que, atento a las Ordenes de Pagos adjuntos a los expedientes citados más arriba, el informe emitido por la Asesoría Administrativa y Financiera en el Memorandum ADF Nº 01/2019 de fecha 31 de mayo del 2019, en el Dictamen Nº. 13 AI de fecha 08/09/2019 donde analizaron minuciosamente los procesos de pagos y los documentos respaldatorios que hacen referencia a los respectivos pagos donde detectaron muchas irregularidades en los procedimientos de pagos sin haber sido debidamente comprobados y justificados dichos pagos, que fueron ejecutados por los Ordenados de Gastos anteriores y de conformidad a las constancias en autos, los dictámenes emitidos por la Asesoría Administrativa y Financiera, el órgano de control interno (Auditoría), constituirían un hecho de lesión de confianza al erario público y otros delitos conexos.

Que, asimismo, de conformidad al informe de la Auditoría Interna donde la empresa SEGURITY PY S.A. fue adjudicada para la provisión de Servicios de Ceremoniales en la Licitación Pública Nacional Nº. 04/2019 presentándose con la oferta más baja, lo cual prevaleció para que el Comité de Evaluación para la selección y adjudicación; sin embargo, al momento de la ejecución de dicho contrato se desviaron de los procedimientos originales (Pliego de Bases y Condiciones) y la recepción final de los servicios con la cual debería los pagos correspondientes que en autos no se halla debidamente justificados dichos pagos. Que, en estas circunstancias, la Asesoría Jurídica se adhiere a las recomendaciones de la Asesoría Administrativa y Financiera como al Informe de la Auditoría Interna en el sentido de suspender los pagos en adelante a la empresa adjudicada, por lo que se recomienda que en esta situación la terminación del contrato, de conformidad al Art. 57, inc. d) o la rescisión del mismo en los términos del Art. 59, incs. a), e) g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debiendo elevar estos antecedentes a la Dirección de Contrataciones Públicas y la prosecución del nuevo llamado de los saldos presupuestarios existentes

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 273/I.M.

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, a las recomendaciones de las distintas dependencias administrativas de la institución y a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1º.- RESCINDIR el Contrato Nº 21/2019 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa "*SECURITY PY S.A.*" en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/19 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (ID Nº 355649).-

Art.2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal